

Programa desarrollado de la materia

LABORAL

**(Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social)**

GRISOLIA, Julio Armando

Edición 2018

Incluye reformas a la Ley de Contrato de Trabajo -arts. 252 y 253 (ley 27.426, BO, 28/12/2017)-, montos de jubilaciones y asignaciones familiares -ley 27.426 (BO 28/12/2017), res. ANSES 32/18 (BO, 19/2/2018) y 89/18 (BO, 4/6/2018), dec. 702/18 (BO, 26/7/2018) y 723/18 (BO, 8/8/2018)-, Riesgos del Trabajo -ley 27.348 y res. 20/2018 (BO, 13/3/2018), SMVM y Seg. de Desempleo -res. 3/2018 (BO, 9/8/2018)

- *Gráficos de cada capítulo*
- *Preguntas de autoevaluación*
- *Legislación actualizada*
- *Jurisprudencia actualizada*



Editorial Estudio

CAPÍTULO I EVOLUCIÓN HISTÓRICA TRABAJO HUMANO. DERECHO DEL TRABAJO

EL TRABAJO Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

En la historia del trabajo humano cabe distinguir dos épocas claramente diferenciables, cuyo punto de inflexión está dado por el surgimiento del movimiento social y económico de carácter global denominado “revolución industrial”, con el que comienzan a aparecer las prestaciones laborales en relación de dependencia y por cuenta ajena.

La primera etapa puede denominarse “**preindustrial**”: abarca el período comprendido desde las prestaciones rudimentarias de la Roma clásica hasta la aparición de los primeros emprendimientos industriales del siglo XVIII.

La segunda etapa -“**industrial**” propiamente dicha-: en ella hay que incluir todas las formas de prestación laboral que han ido apareciendo desde la revolución industrial hasta hace algunos años.

En la actualidad vivimos en la etapa “**posindustrial**”, que presenta características propias cuyo tratamiento excede el marco de análisis del presente trabajo.

EVOLUCIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO EN LA ARGENTINA.

En la República Argentina la legislación del trabajo propiamente dicha hizo su irrupción, como en casi todos los ordenamientos con medidas protectoras, como la limitación de la jornada de labor, la regulación del trabajo de las mujeres y los niños, la fijación de los descansos hebdomadarios, la protección contra los accidentes del trabajo, y más tarde, las regulaciones del salario vital y de un sistema rudimentario de jubilaciones y pensiones.

Los primeros cuerpos normativos dictados en Argentina en materia laboral son los que, cronológica y sintéticamente se enumeran a continuación:

- En **1904** fue enviado al Congreso Nacional el primer proyecto de ley de trabajo que se redactó en nuestro país, y cuyo autor fue Joaquín V. González.
- En **1905** fue sancionada la ley 4611, que fue la primera ley del trabajo, que prohibió la labor los días domingo.
- En **1907** fue sancionada la ley 5291, regulatoria del trabajo de mujeres y niños, modificada posteriormente por la ley 11.317, de 1924.
- En **1914** fue dictada la ley 9511, que establecía la inembargabilidad de los bienes del trabajador.
- En **1915** se dictó la primera ley regulatoria de los accidentes del trabajo (ley 9688), que estuvo vigente -con distintas modificaciones- hasta 1991; y que fue un modelo y precursora en nuestro continente.

- En **1921** fue dictada la ley 11.127, que regulaba las normas de seguridad industrial, y en 1929, la ley 11.544, que establecía la jornada laboral, y aún se encuentra vigente.
- En **1934** fue sancionada la ley 11.729, que hasta 1973 fue la norma regulatoria de las relaciones del trabajo.

El Departamento Nacional del Trabajo, creado en 1912, fue uno de los primeros de su tipo, por lo que nuestro país fue uno de los pioneros en contar con una oficina estatal, especialmente dedicada a tratar y solucionar los problemas inherentes a las relaciones laborales.

A partir de 1940 comenzaron a surgir los primeros estatutos especiales, destacándose, a modo de ejemplo, el estatuto del bancario, aprobado por la ley 12.637, de 1940, y el de los trabajadores a domicilio por la ley 12.713, de 1941. Luego de la revolución del 4 de junio de 1943, se inicia una nueva época en la transformación de la legislación y de las relaciones laborales en nuestro país, a partir de la implantación desde el ámbito oficial de una concepción social, por la cual el derecho del trabajo y de la seguridad social comienzan a ser entendidos como los elementos fundamentales para lograr el desarrollo y la justicia social. Se propiciaron la constitución y el fortalecimiento de los sindicatos, concebidos como factores inmejorables de transformación social y de dignificación de las condiciones laborales de los trabajadores.

Asimismo, el Departamento Nacional del Trabajo adquirió rango de Secretaría de Estado -Secretaría de Trabajo y Previsión-, que fue el antecedente inmediato del actual Ministerio de Trabajo. En el año 1944 se crearon los primeros tribunales del trabajo, con la tarea de solucionar los conflictos entre empleadores y trabajadores.

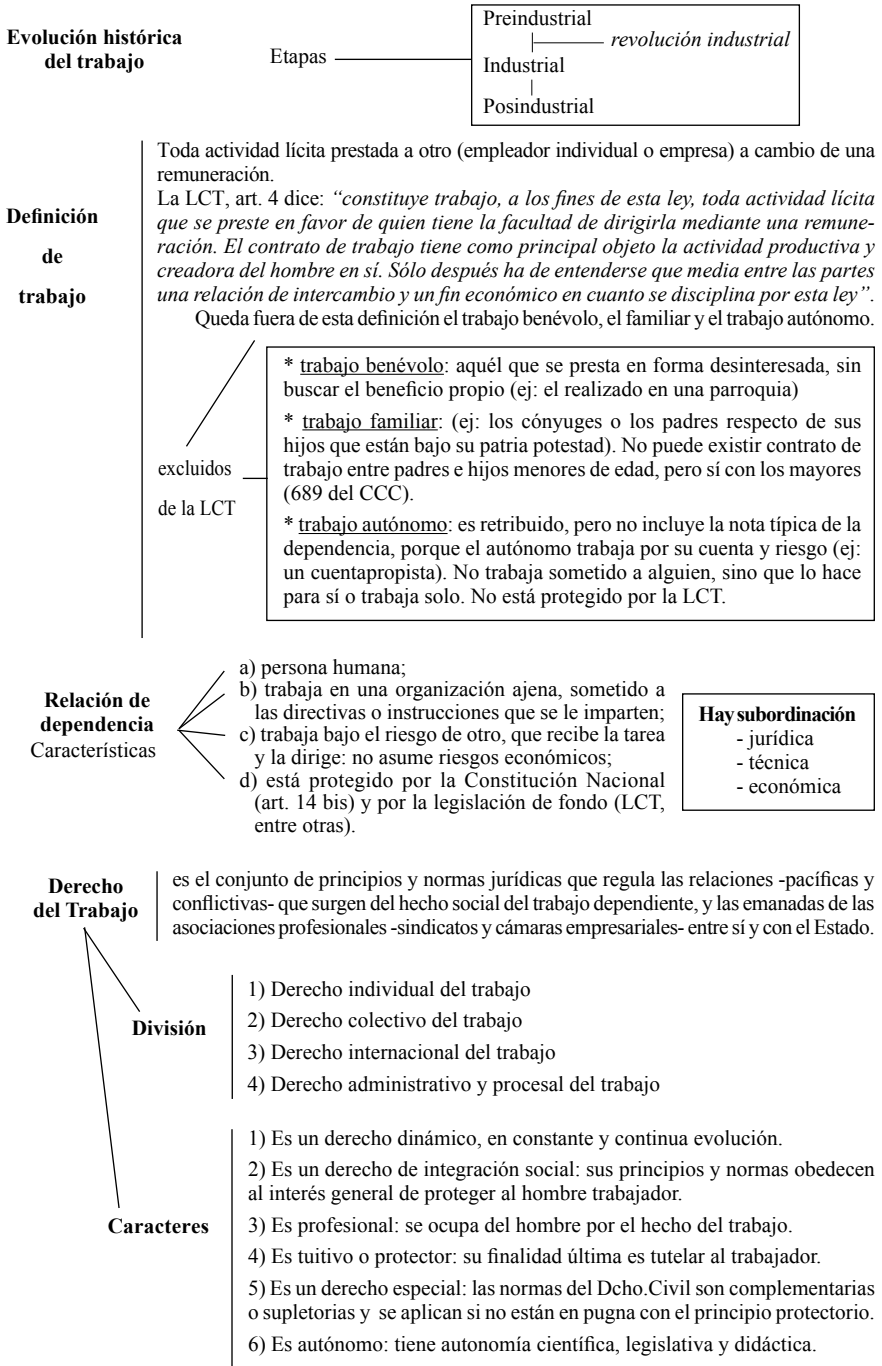
El año siguiente, por el decreto 33.302/45 fueron consagrados por primera vez los conceptos de estabilidad en el empleo, vacaciones legales pagadas, salario mínimo y vital y sueldo anual complementario en la forma de aguinaldo o decimotercer salario mensual del año.

La reforma constitucional de 1949, hizo que el derecho del trabajo alcance su rango constitucional, al incorporar los derechos al trabajo, a la retribución justa, a la capacitación del trabajador, a las condiciones dignas de trabajo, al cuidado de la salud, al bienestar personal y familiar del trabajador, a la seguridad social, al progreso económico y a la agremiación. Aunque la Constitución del año 1949 fue suprimida al producirse el golpe de Estado de 1955, en 1957 se produjo una nueva reforma a la Carta Magna, incorporándose el art. 14 bis, que consagra los derechos del trabajador, los derechos sindicales y los derechos provenientes de la seguridad social.

A partir de ese momento se dictaron distintas leyes dirigidas a regular aspectos de las prestaciones laborales, de las asociaciones gremiales y de la seguridad social, siendo la de mayor trascendencia -respecto del derecho individual del trabajo-, la ley 20.744 (1974), modificada por la ley 21.297 (1976) -Ley de Contrato de Trabajo-, que, con diversas reformas, continúa vigente y constituye el cuerpo normativo fundamental en la materia. También resulta importante la ley 11.544, de jornada de trabajo, y la ley 24.557, de riesgos del trabajo, la ley 26.773 (BO del 26/10/2012) como asimismo los distintos estatutos profesionales.

(CONTINÚA)

TRABAJO HUMANO. DCHO DEL TRABAJO



TEST de AUTOEVALUACIÓN

NOTA- Todas las preguntas aquí formuladas encuentran respuesta en el texto de esta guía

CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. TRABAJO HUMANO. DCHO DEL TRABAJO

- 1) Concepto de trabajo en la LCT. ¿Cuál es el trabajo que no se encuentra regulado por la LCT?
 - 2) ¿Cuáles son las principales características que diferencian al trabajador autónomo del trabajador en relación de dependencia?
 - 3) Concepto, división y contenido del derecho del trabajo.
 - 4) ¿Por qué el derecho del trabajo tiene carácter protectorio?
 - 5) ¿Qué es el orden público laboral?
-

CAPÍTULO II. FUENTES Y PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

- 1) ¿Qué son los estatutos profesionales?
 - 2) Establezca las semejanzas y diferencias existentes entre los reglamentos de empresa y los usos de empresa.
 - 3) ¿Qué regla se debe aplicar cuando existe un conflicto entre dos o más fuentes de derecho? Justifique.
 - 4) Si una norma puede interpretarse de varias formas y con distintos alcances ¿qué regla debe obligatoriamente aplicar el juez? Justifique.
 - 5) Explique el Principio Protectorio, y el de Irrenunciabilidad.
 - 6) ¿Qué es la prescripción, cuál es el plazo en Derecho del Trabajo y cuándo comienza a correr?
 - 7) ¿Qué dispone el Principio de Primacía de la Realidad?
 - 8) Explique el Principio de continuidad de la relación laboral.
-

CAPÍTULO III. CONTRATO. REGISTRO

- 1) Diferencia entre contrato de trabajo y relación de trabajo.
- 2) Explique las diferencias entre el contrato de objeto ilícito y el contrato de objeto prohibido.
- 3) ¿Cuándo el trabajador tiene plena capacidad para celebrar contrato de trabajo y cuándo tiene capacidad laboral limitada?
- 4) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 23 LCT ¿qué hecho se debe acreditar para que se configure la presunción legal de la existencia de contrato de trabajo?
- 5) ¿Qué libros deben llevar los empleadores? Qué sucede en el caso de una Pyme?
- 6) ¿Cuándo se considera que el contrato de trabajo está registrado?
- 7) ¿En qué consiste la presunción del art. 55 LCT?
- 8) ¿Cuál es el diseño legal de la ley 24.013 ante el empleo no registrado y defectuosamente registrado?
- 9) ¿Cuál es el diseño legal de la ley 25.323 ante el empleo no registrado y defectuosamente registrado?

(CONTINÚA)

GUÍAS DE ESTUDIO

- * de CIVIL (Pte.Gral)
- * de OBLIGACIONES
- * de CONTRATOS
- * de REALES
- * de FAMILIA
- * de SUCESIONES
- * de PROCESAL CIVIL
- * de SOCIEDADES
- * de COMERCIAL
- * de LABORAL
- * de CONSTITUCIONAL
- * de ADMINISTRATIVO
- * de INTERN. PÚBLICO
- * de TÍTULOS VALORES (ex Títulos de Crédito, Mercado Financiero y de Capitales)
- * de RECURSOS NATURALES
- * de PENAL. Pte. Gral. (Finalista)
- * de PENAL. Pte. Gral. (Causalista)
- * de PENAL. Pte. ESPECIAL
- * de PROCESAL PENAL
- * de MARÍTIMO
- * de CONCURSOS Y QUIEBRAS
- * de AERONÁUTICO
- * de INTERN. PRIVADO
- * de INTEGRACIÓN
- * de FINANZAS PÚBLICAS
Y DERECHO FINANCIERO
- * de DERECHO TRIBUTARIO

TEXTOS COMENTADOS

- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Comentado
- Ley de Procedimiento Administrativo Comentada
- Código Procesal Penal de la Nación Comentado
- Leyes de Defensa del Consumidor Comentadas
- Ley de Concursos y Quiebras Comentada
- Ley de Contrato de Trabajo Comentada
- Código Civil y Comercial Explicado
- Constitución Nacional Comentada
- Ley de Sociedades Comentada
- Ley de Procedimiento Laboral Comentada
- de próxima aparición-

MANUALES

- Civil. Parte General (Vítolo, Daniel R.)
- Contratos. Parte General y Especial (Vítolo, Daniel R.)
- Familia (Otero, Mariano C.)
- Sociedades (Vítolo, Daniel R.)
- Comercial (Vítolo, Daniel R.)
- Concursos y Quiebras (Vítolo, Daniel R.)
- Reales
- de próxima aparición-

www.editorialestudio.com.ar